



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0 1 5 / 8 0 4

REF.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN PROGRAMA, POR TRANSPORTE DE MADRES QUE ASISTEN AL. PROGRAMA CONOZCA A SU HIJO CON LA I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO.

VALDIVIA, 26 JUL 2010

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 del Ministerio de Educación; la ley Nº 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el decreto supremo Nº 1.574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento de la ley Nº 17.301; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley Nº 20.407 de presupuesto del sector público para el año 2010; Resolución Nº 015/26 del año 2000 y Resolución Nº 015/081 del año 2009 todas de la Vicepresidencia Ejecutiva; Resolución. Exenta Nº. 015/354 de fecha 04 de Abril 2010; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1.- Apruébese convenio suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO y la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, de fecha 20 de Julio de 2010, para el transporte de las madres, en el programa Conozca a su Hijo, dirigido a madres y a través de ellas a sus familias para que ejerzan como agentes educativos de sus hijos e hijas menores de seis años, provenientes de sectores rurales y de áreas de alta dispersión geográfica, sin acceso a programas de educación parvularia, jardines, de la Comuna de Río Bueno.

2.- El Convenio, en virtud a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley № 19.880.-, tendrá validez a partir del mes de abril del año 2010, mes en que se suscribió y aprobó el convenio del Programa Conozca a Su Hijo con la I. Municipalidad de Río Bueno.

3.- Que, es necesaria la dictación de un acto administrativo que apruebe el convenio suscrito por las partes.

RESUELVO:

1.- Apruébese convenio suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO y la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, de fecha 20 de Julio de 2010, para la colaboración mutua en el programa Conozca a su Hijo, cuyo contenido es el que a continuación se expresa:

En Valdivia, a 20 de Julio de 2010, entre la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, representada por su Directora Regional doña Nubia Alejandra López Torres, cédula de identidad Nº 12.748.801-0, Asistente Social, ambas domiciliadas en calle Camilo Henríquez Nº 656, Valdivia, en adelante JUNJI por una parte, y por la otra, la **I. Municipalidad de Río Bueno** representado por su Alcalde don **Luis Reyes Álvarez**, RUT Nº 8.818.022-4, ambos domiciliados en Balmaceda esquina Alessandri s/n en Comuna de Río Bueno, Décimo Cuarta Región de Los Ríos, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", se celebra el siguiente convenio de colaboración mutua:

PRIMERA

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

SEGUNDA:

Por su parte, la Municipalidad, conforme al DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se encuentra facultada para desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura.

TERCERA:

Con fecha 28 de Abril entre la **JUNJI** y la **MUNICIPALIDAD**, celebraron convenio de colaboración para la implementación del programa Conozca a su Hijo por los Encargados Comunales de la Infancia.

CUARTA:

Que resulta necesario para el correcto funcionamiento de los grupos de trabajo de los programas CASH (Conozca a su Hijo) el asegurar el traslado de las madres desde sus hogares a los territorios donde se implementan dichos programas.

QUINTA:

La JUNJI se compromete a Transferir al Municipio, a través de la respectiva Dirección Regional, los recursos asignados por concepto de movilización para el traslado de las madres con sus hijos e hijas según correspondan, que asisten a los grupos de trabajo del programa CASH los días que se realizan las reuniones. Dichos gastos deberán ser acreditados y rendidos por la Municipalidad, mediante la entrega de documentos, tales como facturas, boletas o certificados del Municipio acreditando el gasto. La suma a transferir por grupo, a cargo de la Encargada Comunal de la Infancia, por concepto de gastos de movilización, será la que se detalla a continuación:

	Comuna	Sector	Mes inicio	Transporte anual
1	Río Bueno	Trafun	Junio	264.000
2	Río Bueno	Chirre	Junio	660.000
3	Río Bueno	Curralhue Chico	Abril	391.000
4	Río Bueno	Arrayan	Abril	510.000
	Total Movilización	1.825.000		

Si se efectúa la transferencia total de los montos asignados en una sola cuota, la rendición se deberá efectuar por parte de la Municipalidad a más tardar el mes de Diciembre del presente año. En el caso que se efectúe más de una transferencia, la segunda transferencia se efectuará una vez rendida y aprobada la primera transferencia y así sucesivamente debiendo efectuarse la última rendición con fecha tope en el mes de noviembre del año en curso.

SEXTA:

El Municipio debe asegurarse que el transporte cumpla con toda la normativa vigente en la materia (seguro obligatorio, permiso de circulación, revisión técnica al día, tipo de licencia del conductor acorde al transporte de pasajeros y antecedentes del conductor) supervisando directamente los vehículos de transporte y haciéndose responsable que los vehículos cumplan con las normas de seguridad correspondientes para el transporte de las madres y niños que asisten a los grupos de trabajos del programa Cash

SÉPTIMA:

El presente convenio comienza a regir desde el mes de Abril y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del presente año.

OCTAVA:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Valdivia y se someten a la competencia de sus tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENA:

La personería de doña Alejandra López Torres, Directora Regional de la XIV Región de Los Ríos, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución Nº 015/081 del 27 de febrero de 2009, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don Luis Reyes Álvarez para representar a la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, consta de Decreto Alcaldicio Nº 3430 de 28 de Noviembre de 2008.

DECIMA:

El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder de cada parte y uno en el acto administrativo aprobatorio que dicte la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.- Impútese el gasto que genere el presente convenio al subtítulo 24, ítem 03, asignación 172, subasignación 001 del programa 02, del presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

> ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA.

Dirección Regions

ALEJANDRAL DPEZ TORRES

JUNTA NACIONAL DE VARDINES INFANTILES ON DE LOS RIOS

ALT/RVP/M <u>Distribución</u>

Alcalde 1. Municipalidad de Rio Gueno

Dirección Regional Unidad Asesoría Jurídica.

Finanzas (2) Dpto. Técnico Oficina de Partes Junta Nacional de Jardines Infantiles Los Ríos

26 JUL 2010

TOMA DE PARTEL